



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 51/2025

Referente: Disponer receso en el Consejo Directivo Central en el período emprendido entre los días 2 y 30 de enero de 2026.

Res. N° 3517/025, Acta N° 43

Exp. 2025-25-1-005238

Fecha: 09/12/2025



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Circular N° 51/2025

Por la presente Circular N° 51/2025, se comunica la Resolución N° 3517-025 del Acta N° 43 de fecha 9 de diciembre de 2025, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de organizar el usufructo de la licencia anual reglamentaria de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública.

RESULTANDO: Que con el objetivo de contar con la mayoría del personal en sus respectivos lugares de trabajo a partir del mes de febrero, se propone disponer el receso del Consejo Directivo Central en el mes de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo planteado se entiende pertinente disponer receso en el período comprendido entre los días 2 y 30 de enero de 2026 inclusive, disponiendo se retomen las actividades el 2 de febrero de 2026.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer receso en el Consejo Directivo Central en el período comprendido entre los días 2 y 30 de enero de 2026, por lo que los funcionarios deberán usufructuar, previa autorización de las jerarquías correspondientes, la licencia anual reglamentaria a la que tengan derecho en dicho período.

2) Establecer que deberán organizarse guardias mínimas en las oficinas administrativas del Organismo, con el objetivo de asegurar su funcionamiento.

3) Disponer que no quedan comprendidas dentro de esta resolución las tareas que realizan las dependencias de las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y la Auditoría Interna General.

4) Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana llevar a cabo las respectivas acciones para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto.

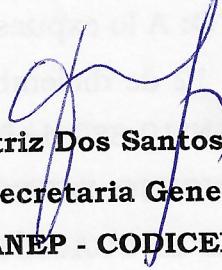
5) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la difusión de lo dispuesto precedentemente.

6) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación a adoptar un criterio análogo al dispuesto en el numeral primero de la presente resolución.

Firmado:/ Mtro. Pablo Caggiani Gómez, Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Trans. VMR